

**1. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N° 1970

INT.: 1196

DOÑIHUE, 04 MAYO 2022

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de permiso por compensación de tiempo el día 22 de abril del año 2022 en horario de 14:00 a 16:00 horas (2 horas), de Don (ña) **CAMILA ANDREA CIFUENTES VILLEGAS**, Técnico en Enfermería del CESFAM Municipal de Lo Miranda.

2.- Lo dispuesto por la Contraloría General de la República a través de su resolución N° 323 de fecha 23 de mayo de 2013, Resolución N° 178 de fecha 16 de abril de 2014 y Circular N° 15700 del 16 de marzo de 2012.

VISTOS:

1.- Nombramiento del titular vigente.

2.- El Título I, párrafo 2°, artículo 17, inciso 1° de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Título II, párrafo 2°, artículo 63.

4.- Decreto alcaldicio N° 2022 de fecha 02.11.2021, delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por Orden de la Alcaldesa", a doña Morín Contreras Concha, Administradora Municipal.

DECRETO:

1.- Concédase compensación de tiempo por trabajo realizado en CESFAM Municipal de Lo Miranda, al funcionario Don (ña) **CAMILA ANDREA CIFUENTES VILLEGAS**, Categoría C, Nivel 10. Rut: 18.227. [REDACTED] Técnico en Enfermería del CESFAM Municipal de Lo Miranda, en el [REDACTED] horario:

- El día 22 de abril del año 2022 en horario de 14:00 a 16:00 horas, quedando 24 horas, 30 minutos pendiente.

2.- Anótese, comuníquese y regístrese los antecedentes que correspondan en plataforma Web de la Contraloría General de la República denominada "Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado" y archívese.



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



RODRIGO RUBIO HORMAZÁBAL
"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE